



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Viernes 9 de septiembre

Número 202

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto

El Decreto de 6 de febrero de 1953 concedió una ayuda a la Mutualidad de Futbolistas pertenecientes a la Real Federación Española de Fútbol, consistente en el cincuenta por ciento del remanente que pudiera producirse en la participación destinada al sostenimiento de los gastos de administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas y que este Organismo no hubiera consumido para dichas atenciones.

Habiendo solicitado conjuntamente el Delegado Nacional de Deportes y el Presidente de la Real Federación Española de Fútbol y de la Mutualidad de Futbolistas, el que se dé una aplicación distinta a la participación anterior, sin alterar la que percibe el Tesoro público con cargo a dicho exceso y no existiendo motivo para oponerse a esa petición, que se formuló por los Organismos representativos del deporte y de la Mutualidad a quien beneficia el Decreto antes citado.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, y en virtud de la autorización concedida al Gobierno por el Decreto-Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete,

Dispongo:

Artículo primero.—La mitad del

remanente de la participación asignada para el sostenimiento de los gastos de administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, resultante al término de cada ejercicio, se distribuirá entregando un treinta por ciento de dicho exceso a la Delegación Nacional de Deportes y el veinte por ciento restante a la Mutualidad de Futbolistas perteneciente a la Real Federación Española de Fútbol.

Artículo segundo. La participación que el anterior artículo atribuye a la Delegación Nacional de Deportes sólo podrá utilizarse para la construcción de campos y locales destinados a la práctica de los deportes.

Artículo tercero. La Mutualidad de Futbolistas deberá aplicar la participación que se fija en el artículo primero en la forma que establece el Decreto de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo cuarto. La Delegación Nacional de Deportes recibirá ambas subvenciones y entregará a la Real Federación Española de Fútbol la que corresponda a la Mutualidad de Futbolistas, cuidando de que estas cantidades se utilicen en la forma que previene esta disposición.

Artículo quinto. El presente Decreto empezará a aplicarse en la temporada mil novecientos cincuenta y cuatro-mil novecientos cincuenta y cinco de los concursos de pronósticos que organiza el Patronato de

Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

Artículo sexto. Queda autorizado el Ministerio de Hacienda para dictar las normas complementarias que exija la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano. (Del «B. O. del E.» número 250).

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten a los Ayuntamientos de Villanueva de Toba, Los Balbases y San Vicente del Valle, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 5 de septiembre de 1955.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez,

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de junio de 1955

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-4960	Guzzi	Moto	Germiniano Hernando Hernando	Doña Santos, Salas de los Infantes
» 4961	Vespa	Idem	Augusto Santamaría Hontanas	Rioseras
» 4962	Montesa	Idem	Benigno Andrés Martínez	San Juan del Monte
» 4963	Lube	Idem	Manuel Castrillo Marquina	Burgos
» 4964	Iso	Idem	Fernán Santidrián Hidalgo	Sargentos de la Lora
» 4965	Idem	Idem	Sotero Arnáiz Arnáiz	Villasur de Herreros
» 4966	Derbi	Idem	Domingo González Puente	Nidáguila
» 4967	Lube	Idem	Amador Marquina Robledo	Villanueva Rampalay
» 4968	Iresa	Idem	Hijos de Rufino Ortíz	Burgos
» 4969	Guzzi	Idem	Leandro Ochoa de Retana	Miranda de Ebro
» 4970	Peugeot	Idem	José María Vicario Arriba	Burgos
» 4971	Seat	Turismo	Hernando Dancausa de Miguel	Idem
» 4972	D. K. W.	Furgoneta	Félix Román Hernando	Idem
» 4973	Iresa	Moto	Emiliano Santamaría Maderro	Idem
» 4974	Montesa	Idem	Víctor García Berzal	Aranda de Duero
» 4975	Vespa	Idem	Francisco Quintana Solaeta	Santoña
» 4976	Idem	Idem	Luis Alberto Reyes González	Burgos
» 4977	Iso	Idem	Ireneo Vivar Sánchez	Villagutiérrez
» 4978	Idem	Idem	Eduardo Rico Díez	Burgos
» 4979	Rieju	Idem	Victorino Martínez Figuerero	Olmedillo de Roa
» 4980	Iso	Idem	Honorato Castañeda Barrios	Miranda de Ebro
» 4981	Guzzi	Idem	Luis Orive Fernández	Burgos
» 4982	Peugeot	Idem	Teodoro Alonso Villalaín	Idem
» 4983	Iso	Idem	Martín Gil Campos	Berzosa de Bureba
» 4984	Vespa	Idem	Jesé Antonio de la Cuesta Rodríguez	Burgos
» 4985	Idem	Idem	Felipe González Rodrilla	Idem
» 4986	Lube	Idem	Agustín Guerrero Abad	Arenillas de Riopisuerga
» 4987	Vespa	Idem	Calixto Fernández Martínez	Sedano
» 4988	Myma	Idem	Ramón García Rodríguez	Argomedo
» 4989	Vespa	Idem	Eladio Gómez Huidobro	Burgos
» 4990	Peugeot	Idem	Ismael Monero Domingo	Idem
» 4991	Renault	Turismo	Sociedad Española Seda Artificial	Idem
» 4992	Lambretta	Moto	Isaac Ortíz Bustinza	Miranda de Ebro
» 4993	Renault	Turismo	Electrotécnica Industrial	Burgos
» 4994	Seat	Idem	Eugenio Ugarte Hermosilla	Miranda de Ebro
» 4995	Vespa	Moto	Luis Blanco Escudero	Burgos
» 4996	Idem	Idem	Gregorio Marín Rodríguez	Miranda de Ebro
» 4997	Idem	Idem	Gonzalo Fernández Contra	Aranda de Duero
» 4998	Iso	Idem	Emiliano Fernández González	Miranda de Ebro
» 4999	Peugeot	Idem	Almáccenes Barluenga	Burgos
» 5000	D. K. W.	Camioneta	Justa Pérez Caballero, Vda. de Donato Domínguez	Idem
» 5001	M. V.	Moto	Graciano de Rozas Barrio	San Mamés de Burgos
» 5002	Lube	Idem	Ricardo Aramendia Heredia	Sasamón
» 5003	Vespa	Idem	José Sanmarti Ros	Burgos
» 5004	D. K. W.	Furgoneta	Jaime Andrés Ureta	Idem
» 5005	Pegaso	Omnibus	Esteban Uzquiza Escolar	Belorado
» 5006	Lambretta	Moto	Julio Quintanilla Sáez	Burgos
» 5007	Vespa	Idem	Luis Mariscal Martínez	Idem
» 5008	Renault	Turismo	Esteban Ramón Almendres	Idem
» 5009	Derbi	Moto	Félix López López	Santelices
» 5010	Lube	Idem	Félix Ramos Cristóbal	La Vid
» 5011	Peugeot	Idem	Fidel Ruiz Ruiz	San Martín de Humada
» 5012	Idem	Idem	Juan Francisco de Vega	Sotopalacios

BU 5013	Vespa	Moto	José María Grijelmo García	Burgos
» 5014	Guzzi	Idem	Santiago Señor González	Altable
» 5015	Seat	Turismo	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	Burgos
» 5016	Lube	Moto	Timoteo García Marquino	Toba de Valdivielso
» 5017	Renault	Turismo	Ireneo Bartolomé Núñez	Burgos
» 5018	Idem	Idem	Félix Alonso Sáez	Idem
» 5019	Guzzi	Moto	Benigno Calero Martín	La Horra
» 5020	Iresa	Idem	Eutimio Palacios García	Rojas de Bureba
» 5021	Peugeot	Idem	Isaías Grijelmo Isar	Iglesias
» 5022	Idem	Idem	José Manuel Téllez Migueliz	Burgos
» 5023	Vespa	Idem	Miguel Amorós Rica	Idem
» 5024	Renault	Turismo	Francisco Sáiz Sáiz	Idem
» 5025	Idem	Idem	Cándido del Barrio Sáiz	Idem
» 5026	Guzzi	Moto	Jesús Guerra Mardones	Medina de Pomar
» 5027	Peugeot	Idem	Tomás Sáez Alvarez	Burgos
» 5028	Idem	Idem	Bienvenido Rubio Zapatero	Idem
» 5029	Vespa	Idem	Sebastián Alonso Colina	Miranda de Ebro
» 5930	Peugeot	Idem	Julio Ortíz Urtarán	Burgos
» 5031	Lube	Idem	Edistio Alonso Colina	Rojas
» 5032	Derbi	Idem	Amalio Martínez Martín	Estépar
» 5033	Guzzi	Idem	Miguel Gómez de Cadiñanos	Miranda de Ebro
» 5034	Seat	Turismo	Antonio Sancha Martínez	Villafria
» 5035	Lube	Moto	Feliciano Peña Angulo	Ranedo
» 5036	Idem	Idem	Ovidio Martínez Ruiz	Villusto
» 5037	Guzzi	Idem	José Luis García Latorre	Santa Gadea
» 5038	Vespa	Idem	Ambrosio Galo Angulo Urrecho	Miranda de Ebro
» 5039	Idem	Idem	Fidel Bretos Montaner	Barrio de Villalón
» 5040	Dodge	Turismo	Aurelio Ugarte Pico	Medina de Pomar

Burgos, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Providencias Judiciales

Briviesca

Edicto

Por haber sido habido y reducido a prisión el procesado en sumario de este Juzgado, número 32/55, por apropiación indebida, Francisco Fernández Valenzuela, se deja sin efecto la requisitoria librada para la busca y prisión del mismo, publicada en el B. O. de la provincia de Burgos con fecha 27 de julio último, número 143.

Briviesca, 6 de septiembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

Juzgado Comarcal de Medina de Pomar

Edicto

D. Luis Blas Zuleta, Juez Comarcal de la ciudad de Medina de Pomar y su Demarcación, Hago saber: Que en el juicio de faltas número 11 del año actual, se ha señalado nuevamente para la celebración del mismo, el día 17 del

actual, a las tres y media de la tarde, en este Juzgado, y hallándose en ignorado paradero el inculpado Santiago Gutiérrez Soalaverría, se le cita por medio del presente, a fin de que comparezca a citado juicio el día indicado con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Medina de Pomar, a 5 de septiembre de 1955.—El Juez Comarcal titular, Luis Blas Zuleta.—El Secretario, Pedro Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 23 de diciembre de 1952, y demás disposiciones complementarias, se hace constar, para conocimiento de los abonados a la Empresa «Compañía Eléctrica de Quintanar de la Sie-

rra», que suministra fluido en Quintanar de la Sierra, que se ha acogido a las tarifas Tope Unificadas, aprobadas en la citada Orden ministerial, y modificadas por el Decreto de 4 de marzo de 1955 y Orden ministerial de igual fecha, siendo dichas tarifas de aplicación las que se han publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 103, de fecha 9 de mayo próximo pasado, y que para la Empresa anteriormente reseñada entrará en vigor a partir del suministro correspondiente al mes de septiembre actual

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 5 de septiembre de 1955. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

—:—

Ordenación de pagos

Indices números 59, 60, 61 y 62

Indice de las órdenes de pago y

demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de orden 15. Asunción García Alía, Montepío Civil.

Id. 16. Huérfanas García Temiño, Montepío Civil.

Id. 169. José León Benítez, Retirados.

Id. 26. Diómedes Hernando Miguel, Montepío Militar.

Burgos, 6 de septiembre de 1955.

Ayuntamiento de Nebreda

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nebreda, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En cumplimiento y a los efectos del artículo 664 de la Vigenta Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el expediente número 1 de habilitación de crédito al presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1954, para atender a los gastos de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico, por medio de ingresos no previstos, pudiendo interponerse reclamaciones contra el mismo ante este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Gumiel de Hizán, 6 de septiembre de 1955.—El Alcalde, Simón Martín.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Acordado por el Comunero de Nuestra Señora de Revenga, en ac-

ta del 4 de los corrientes, queda modificado el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 198 del 5 del actual, haciendo constar, que las obras a realizar en dicho Comunero, comprenden todas cuantas determinan el respectivo proyecto. Por lo que el Presupuesto de las mismas, queda

cifrado definitivamente en el total de sesenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (65.429,94). Y en tal sentido modificado lo afectado por el Pliego de condiciones.

Canicosa de la Sierra, 6 septiembre de 1955.—El Alcalde, José Cuesta.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

ABONA A LOS IMPONENTES

En libretas ordinarias: el 2% de interés anual

En imposiciones a plazo de un año: el 3%

En imposiciones a plazo de 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes a la vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficina donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en
Miranda de Ebro

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS ORDINARIAS DE MADERAS Y LEÑAS

Relación de los aprovechamientos que se han de realizar mediante subasta en montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1955-56, aprobados por el Ilmo. Sr. Inspector Regional Forestal, por su acuerdo de fecha 5 de septiembre corriente, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 25 y «Boletín Oficial» de la provincia del 30).

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leñas	TASACIÓN		INDICE	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	Pesetas	Pesetas		

Partido Judicial de Aranda de Duero

2 A	Hontoria Valdearados	Hontoria	El Carrascal.	500	333	160	76.200	95.250	500	pinos maderables marcados agotados de resinación con 333 metros cúbicos de madera y 160 metros cúbicos de leña de sus copas
7 A	Villanueva de Gumiel	Villanueva-Manojar	Manojar	913	331	225	70.700	99.625	913	pinos maderables marcados agotados de resinación con 331 metros cúbicos de madera y 225 metros cúbicos de leña de sus copas.

Partido Judicial de Lerma

170	Santibáñez del Val. . .	Barriosuso	Enebral.	»	»	100	6.000	7.500	El Rebollat.—N. Risca, S. El Anillo, E. Hoyo Verde y O. Regajo.—100 metros cúbicos de leña de entresaca de mata de roble para carbón, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.
-----	-------------------------	----------------------	------------------	---	---	-----	-------	-------	--

Partido Judicial de Roa

201 A	La Horra	La Horra.	El Monte.	500	241	150	57.200	71.500	La Cascajera.—500 pinos maderables marcados agotados de resinación con 241 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.
-------	--------------------	-------------------	-------------------	-----	-----	-----	--------	--------	--

201 B	Nava de Roa	Nava de Roa.....	Abellón	500	189	125	50.025	62.531	500 pinos donceles maderables marcados con 189 metros cúbicos de madera y 125 metros cúbicos de leña de sus copas.
-------	-------------------	------------------	---------------	-----	-----	-----	--------	--------	--

Partido Judicial de Belorado

6	Belorado	Belorado	Montemayor	753	104	55	18.819	23.824	Sitio Valdedillo.—753 robles maderables con 104 metros cúbicos de madera y 160 robles leñosos con 55 metros cúbicos de leña de estos leñosos y de las copas de los maderables.
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	»	»	35	1.950	1.312	La Choza.—N. Término municipal de Fresneña, E. Camino, S. Barquilla y O. Cerro.—35 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos.
12	Idem.....	Eterna y San (Pedro del M.	Valdebustos.....	154	124	58	29.587	32.899	En todo el monte.—154 hayas maderables con 124 metros cúbicos de madera y 56 hayas leñosas con 58 metros cúbicos de leña de estas hayas leñosas y de las copas de las maderables.
13	Idem.....	Vallegrande	Avellanosa	76	61	54	21.400	26.921	La Zaballa.—76 hayas maderables con 61 metros cúbicos de madera y 24 hayas leñosas, con 54 metros cúbicos de leña de estas hayas leñosas y de las copas de las maderables.
13	Idem.....	Idem.....	Idem	»	»	50	1.500	1.875	Vallecocinos.—N. Barranco, E. Camino, S. Barranco y O. Cerro.—Corta de roblizo y brezo, dejando los mejores resalvos.
14	Fresneda de la Sierra.	Pradilla	Hondonada	120	116	20	39.544	49.430	Todo el monte.—120 hayas maderables marcadas, con 116 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
15	Idem	Fresneda.....	Monteagudo.....	200	379	35	158.740	198.425	Ardubia —200 hayas maderables marcadas, con 379 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas.
15	Idem.....	Idem.....	Idem	»	»	25	750	937	Alticumbea.—N. Corta anterior, E. Cerro, S. y O. Río.—25 metros cúbicos de cepa de brezo para carbón.
17	Idem.....	Idem.....	Zarzabala	300	368	45	151.322	189.152	Reoyo.—300 hayas maderables marcadas, con 368 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas.
19	Fresneña.....	S. Cristóbal Monte	Gaviña	»	»	40	2.400	3.000	Solana de la Viña.—N. Corta anterior, E. Camino, S. Valdeduño y O. Cerro.—40 metros cúbicos de leña de entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos.
29	Pradoluengo.....	Pradoluengo	Acebal Vizcarra...	200	130	60	52.098	65.123	Barquijos.—200 hayas maderables marcadas, con 130 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso.....	45	125	30	47.531	59.413	Carrretorca.—45 hayas maderables marcadas, con 125 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.

34	Rábanos	Alarcia	Bagaza-Matarrubia.	80	79	59	31.850	39.812	Zarzales.—80 hayas maderables marcadas, con 79 metros cúbicos de madera y 79 metros cúbicos de leña de 27 hayas leñosas y de las copas de las maderables.
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	80	87	20	32.271	40.339	Todo el monte.—80 hayas maderables marcadas con 87 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
39	Idem	Villamudria	La Solana	324	85	30	20.880	26.100	Las Robladizas.—324 robles maderables marcados con 85 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.
43	San Vicente del Valle	San Vicente	La Dehesa	110	138	20	42.986	53.732	Todo el monte.—110 hayas maderables marcadas, con 138 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
47	Santa Cruz del Valle	Santa Cruz	Abanza	463	335	50	90.018	112.522	Horquillanda.—463 hayas maderables marcadas con 335 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
23	Valle de Oca	Mozoncillo de Oca	La Peligrosa	200	58	»	17.328	21.660	Gudesa.—200 robles maderables marcados con 58 metros cúbicos de madera.
23	Idem	Idem	Idem	105	67	20	16.016	20.002	Todo el monte.—105 hayas maderables marcadas, con 67 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
53	Valmala	Valmala	La Genciana	150	105	30	36.006	44.551	Cenciana.—150 hayas maderables marcadas, con 105 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.
59	Villafranca Montes de Oca	Villafranca, Ocón Villalómez	Carrascal Mazcarra.	1.100	462	150	203.384	254.229	Villalagua.—1.100 robles maderables marcados con 462 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.
59	Idem	Idem	Idem	100	106	20	24.912	31.140	Los Vallejos.—100 hayas maderables marcadas con 106 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
60	Idem	Idem	La Carrascosa	»	»	420	29.400	36.750	Las Fuentes.—N. camino, E. Arroyo, o Vallejo Las Fuentes, S. y O. Resto del monte.—420 metros cúbicos de leña a matarrasa, roblizo.
60	Idem	Idem	Idem	»	»	350	52.500	65.625	Vallejonte.—N. Fincas labrantías, E. Carretera, S. Límite o término de Vallejonte y O. Camino.—350 metros cúbicos de leña de roblizo; la corta se hará por entresaca de aquellos pies tortuosos menores de 0'18 milímetros de diámetro, los cuales serán señalados previamente a la corta.
65	Villagalijo	Villagalijo	Dehesa y Valles	150	137	20	60.403	70.980	Arana.—150 hayas maderables marcadas, con 137 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas.
66	Villambistia	Villambistia	Montegrande	318	67	15	12.216	15.271	Las Turrientes.—318 robles maderables marcados, con 67 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña de sus copas.

Partido Judicial de Briviesca

82	Monasterio de Rodilla	Monasterio.....	Montemayor	»	»	60	2.400	3.000	Norte Mojonera de Santa Olalla, S. Vallejo Sarramuño, Este Mojonera de Santa Olalla y O. Vallejo de los Calderones; la corta se efectuará a matarrasa, quedando acotada al pastoreo para toda clase de ganado, la superficie de la corta por 5 años.
----	-----------------------	-----------------	------------------	---	---	----	-------	-------	--

Partido Judicial de Burgos

27	Pineda de la Sierra ..	Pineda	Barranco Malo....	810	234	40	48.400	60.500	La Carrasqueda.—810 hayas maderables marcadas, con 239 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.
147	Santa Cruz de Juarros	La Junta en Juarros	Matanza	»	»	1.000	60.000	75.000	Los Almadreños.—N. Loma, E. Arroyo Canalejas, S. Camino de Santa Cruz a Pineda y O. Loma de Peña Los Almadreños.—Corta de mata baja de roble a matarrasa, para leña y carbón; quedando acotada la superficie de la corta acotada al pastoreo, para toda clase de ganado por cinco años; la corta se hará en los pies menores de 18 centímetros de diámetro.—1.000 metros cúbicos de leña.
147	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	2.280	114.000	142.500	Norte Resto de monte raso, E. Resto del monte próximo al Pantano Pineda, S. Arroyo Almadanos y O. Afloramiento recoso conglomerado; longitud de la corta en la ladera. 1.500 metros de O. a E.—2.280 metros cúbicos de leña.
156	Villamiel de la Sierra	Villamiel	La Umbria.....	»	»	10	300	375	El Hoyo.—N., E., S. y O. el mismo monte.—10 metros cúbicos de mocha de brezo y brezo para carbón.
159	Villasur de Herreros	Villasur	El Robledo.....	30	29	»	7.430	9.287	Todo el monte.—30 robles maderables marcados con 29 metros cúbicos de madera.
159	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	1.500	1 875	Vizar.—N., E., S. y O. el mismo monte.—Arranque de mochas de brezo y brezo para carbón.—50 metros cúbicos de leña.
162	Villorobe	Uzquiza	La Solana.....	»	»	75	2250	2.812	Cerro corto.—N., E., S. y O. el mismo monte.—Arranque de mochas de brezo y brezo para carbón.—75 metros cúbicos de leña.

Partido Judicial de Salas de los Infantes

207	Barbadillo del Pez ..	Barbadillo	Urria	60	53	60	24.119	30.149	La Solana.—60 robles maderables marcados, con 53 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.
207	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	75	6.000	7.500	Hayedo.—40 hayas leñosas huecas.
231	Regumiel ..	Regumiel	El Pinar.....	304	138	35	47.717	59.647	Calle con Revenga.—304 pinos maderables marcados, con 138 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas.

228	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo-Barbadillo del Poz	Bardal y Sierra	»	»	500	8.000	10.000	La Mediana.—N. Mojonera de Pineda-Cruceja, E. Seda de Pedro Moyera y El Chartigo, S. Campillo y Peñas arriba y O. Mojonera con S. Millan-Fuente Alga.—Corta de matarrasa de mata de roble, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, quedando acotada la superficie de la corta al pastoreo por 5 años.
231	Idem	Jaramillo	Matalar	»	»	175	8.750	10.937	Norte Camino, E. Corta de hace dos años, S. Tierras labrantías y O. Regajo.—Poda de roble y entresaca de matas.
239	Monasterio de Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha	40	64	40	37.397	46.747	Las Raposeras.—40 robles maderables marcados, con 64 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.
243	Neila	Neila	Ahedo Pinar	551	981	200	336.790	420.988	Llano de Fuente Fría.—551 pinos maderables, con 981 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas.
243	Idem	Idem	Idem	300	657	150	199.973	249.966	Juego Calva.—300 pinos maderables marcados, con 657 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.
243	Idem	Idem	Idem	250	409	100	126.663	158.333	Majada Alonso.—250 pinos maderables marcados, con 409 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
243	Idem	Idem	Idem	200	376	100	80.278	100.348	Tajones Gordos.—200 hayas maderables marcadas, con 376 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
245	Palacios de la Sierra	Palacios	Dehesa o Bercolar	25	105	40	54.284	67.856	Umbrías del Pico del Quemado.—25 robles maderables marcados, 105 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.
246	Idem	Idem y Vilviestre	Guerreado y Abejón	1.000	497	100	103.400	129.250	Sancho Pardo.—1.000 pinos negrales inútiles de resinación maderables marcados, con 497 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
250 A	Quintanalara	Quintanalara	Los Cabreros	»	»	100	8.000	10.000	Los Castros.—N. Corta vecinal de este año, E. Riscas de Los Castros y El Solano, S: Riscos de los Castros y Oeste corta anterior, mata de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.
251	Quintanar de la Sierra	Quintanar	La Dehesa	1.500	1.965	450	676.309	845.387	Majada Jucote y El Santo y otros.—1.500 pinos maderables marcados, con 1.965 metros cúbicos de madera y 450 metros cúbicos de leña de sus copas.
251	Idem	Idem	Idem	844	478	120	164.951	206.189	Calle con Revenga.—844 árboles de ellos 834 pinos y 10 robles maderables marcados, con 475 metros cúbicos de madera de pino y 3 metros cúbicos de madera de roble y 120 metros cúbicos de leña de las copas de ambas especies.
251	Idem	Idem	Idem	210	254	100	55.765	69.707	El Bebedero.—210 hayas maderables marcadas, con 254 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.

253	Quintanar	Quintanar, Canicosa Regumiel	Revenga	1.145	811	200	279.592	349.490	1	145 árboles en la apertura de calle del perímetro, de los 1.145 árboles, de ellos son 1.129 pinos con un volumen de 803 metros cúbicos de madera y 16 robles con un volumen de 8 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de las copas de ambas especies.
254	Rabanera del Pinar ..	Rabanera	Las Cuadrillas.....	590	345	80	114.352	142.940		Pozo del Robledillo.—590 pinos maderables marcados, con 345 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.
256	Salas de los Infantes..	Salas y otros.....	Ledania	250	209	50	63.641	79.551		Paso del Hoyuelo y El Ahedo.—250 pinos maderables marcados, con 209 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
256	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	1.000	16.000	20.000		Umbrigüela.—N. Línea de robles marcados con el marco oficial número 42, según la línea de máxima pendiente del terreno, E. Senda que sigue la divisoria, S. Corta anterior y O. Río Pedroso.—1.000 metros cúbicos de mata de roble para carbón, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—Nota.—En la corta existen contados ejemplares de pino silvestre y abedul, que se respetarán rigurosamente.
264	Sto. Domingo de Silos	Santo Domingo....	La Cervera.....	55	81	16	16.674	20.843		Santa Cruz y Huertas.—55 chopos maderables, con 81 metros cúbicos de madera 16 metros cúbicos de leña de sus copas.
265	Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	96	92	25	47.464	59.330		Hondo del Pinar.—96 pinos maderables marcados con 92 metros cúbicos de madera y 25 metros cúbicos, de leña de sus copas.
265	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	23	5	4.801	6.001		Peña Picada.—15 chopos maderables, con 23 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de sus copas.
262	Idem.....	Idem.....	Arriba y Abajo....	»	»	600	36.000	45.000		Norte Término de Contreras, E. Camino y Vallejo, Sur camino y O. Corta anterior.—600 metros cúbicos de leña de mata de encina.
262	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	175	10.500	13.125		Chozas Bajeras.—N. Camino al Quemado, S. Camino a los Esferones, E. Valhondo y O. Colmenar de Casines.—175 metros cúbicos de leña de arranque de 120 encinas huecas y medio secas.
268	Tinieblas	Tinieblas.....	Valderrubio	»	»	100	6.000	7.500		Norte Muda, E. Arroyo de las Majaditas, S. La Lomilla y O. Mojonera de Villamiel.—100 metros cúbicos de leña de corta de entresaca de mata de roble.
204 A	Arauzo de Miel	Arauzo Doñasantos	Las Viñas.....	700	254	150	64.880	81.100		700 pinos maderables marcados agotados de resinación, con 254 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas.
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo y otros..	Lomo Mediano. ..	550	743	75	184.880	231.112		La Magdalena.—550 hayas maderables marcadas, con 743 metros cúbicos de madera y 350 metros cúbicos de leña de sus copas.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	325	19.500	24.375		Acegosilla.—N. Arroyo Migueltajo, S. Corta anterior, Este Carretera y O. Mojonera con Riocabado.—Entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.

241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa	100	174	50	116.100	145.125	La Trocha.—100 pinos maderables marcados, con 174 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
241	Idem	Idem	Idem	60	165	60	46.500	58.125	Carapastrillo.—60 hayas maderables marcadas, con 165 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.
242	Idem	Idem	La Umbría	100	92	140	32.320	40.400	La Veguita.—65 hayas maderables, con 92 metros cúbicos de madera y 35 hayas leñosas, con 140 metros cúbicos de leña de las 35 leñosas y de las copas de las maderables.
255	Riocabado de la Sierra	Riocavado	La Dehesa	150	189	120	58.920	73.650	Ahedo Grande.—150 hayas maderables marcadas, con 189 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.
255	Idem	Idem	Idem	»	»	325	19.500	24.375	Avellaneda.—N. Umbría, S. Río, E. Avellaneda y O. Río. 325 metros cúbicos de leña de entresaca de mata de roble para carbón, dejando resalvos de tres en tres metros.
274	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	Idem	100	301	70	199.850	249.850	Fuente la Carruela.—100 pinos maderables marcados, con 301 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas.
279	Idem	Idem	Santa Engracia	130	275	75	142.000	175.500	Pinos secos.—130 pinos maderables marcados, con 275 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña de sus copas.
279	Idem	Idem	Idem	120	219	70	113.700	142.125	La Umbrigüela.—120 pinos maderables marcados, con 219 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña de sus copas.
271	Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Arriba	Ahedo y Dehesa	100	157	90	43.750	54.687	Torneros.—100 hayas maderables marcadas, con 157 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leña de sus copas.
271	Idem	Idem	Idem	230	390	140	203.400	254.250	Arroyo las Fraguas.—230 pinos maderables marcados, con 390 metros cúbicos de madera, y 140 metros cúbicos de leña de sus copas.
271	Idem	Idem	Idem	195	350	120	182.200	227.750	Fuente del Tupinero.—195 pinos maderables marcados con 350 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	50	162	50	46.740	85.425	Villaneda.—50 hayas maderables marcadas, con 162 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
275	Valle de Valdelaguna	Tolbaños de Abajo	Idem	80	117	45	72.900	91.125	Tiro Barra.—80 pinos maderables marcados, con 117 metros cúbicos de madera y 45 metros cúbicos de leña de sus copas.
276	Idem	Bezares y Barbadillo	Estillana	»	»	200	»	»	El Asiento.—N. Carril, S. Corta anterior, E. Fuente Mariquilón y O. Corta anterior.—200 metros cúbicos de leña de entresaca, de mata de roble, dejando resalvos de tres en tres meses.
277	Idem	Hta. Arriba y otros	Patria	40	67	30	85.300	44125	San Martín.—40 pinos maderables marcados, con 67 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas.

278	Valle de Valdelaguna.	Huerta de Abajo...	Riobaraja	100	125	60	53.600	67.000	Gayubar.—100 pinos maderables marcados con 125 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.
280	Idem.....	H. y Tolbaños Abajo	Sierra Campiña... .	190	377	120	232.400	291.750	Cuesta el Espinar.—190 pinos maderables marcados con 377 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.
280	Idem.....	Idem.....	Idem.....	210	316	130	197.400	246.750	Arroyo el Veinte.—210 pinos maderables marcados con 316 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas.
280	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	278	120	174.000	217.500	Fuente fría.—200 pinos maderables marcados, con 278 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.
280	Idem.....	Idem.....	Idem	150	255	120	67.200	84.000	150 hayas maderables marcados, con 255 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.

Partido Judicial de Miranda de Ebro.

171	Condado de Treviño.	Sáseta	Artola	278	191	100	37.418	46.773	278 hayas maderables marcadas, con un volúmen* de 191 metros cúbicos de madera, y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
172	Idem.....	Aguillo y Ajarte...	Ausar.....	153	219	100	42.364	52.955	153 hayas maderables marcadas, con 219 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
172	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	600	36.000	45.000	600 metros cúbicos de leña de 1.217 encinas leñosas marcadas.—Límites.—N. Camino, E. Arroyo Arano, S. Subasta anterior y O. Campo la Rueda.
178	Idem.....	Araico	La Cogulla	»	»	140	7.000	8.000	140 metros cúbicos de leña de 258 robles leñosos marcados. Límites.—N. Barranco. E. Arroyo, S. Castillete y Oeste Aman.
180	Idem.....	Obécuri.....	La Dhesa... . . .	189	150	160	39.989	49.987	187 robles y 2 hayas maderables marcadas con 150 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.
181	Idem.....	Bajauri	Idem.....	198	206	100	65.667	82.084	198 hayas maderables marcadas, con 206 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
184	Idem.....	Taravero	Las Llanetas.....	199	98	50	15.489	19.372	186 robles y 13 encinas maderables marcadas, con 90 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.

Partido Judicial de Sedano

295	Alfoz de Bricia	Montejo	La Dhesa.....	103	98	40	31.110	39.180	103 robles maderables marcados con 98 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.
305	Alfoz de Santa Gadea	Santa Gadea Alfoz	La Mata.....	104	117	50	31.344	39.180	104 hayas maderables marcadas con 117 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.

328	Sargentos de la Lora.	Ceniceros	Ceniceros	>	>	100	4.000	5.000	Encinal.—N. Río Drudón, S. Meseta. E. Río y O. Río Dudrón.—Entresaca de 50 metros cúbicos de leña de roblizo y encina.—Mojones.—N. Cordillera, S. Río Drudón, E. Monte de San Andrés de Monte Arados y O. Desfiladero y Camino del Río Drudón.—50 metros cúbicos de roble y encina, dejando en ambos aprovechamientos rasalvos de cinco en cinco metros.
-----	-----------------------	-----------------	-----------------	---	---	-----	-------	-------	--

Partido Judicial de Villarcayo

380	Espinosa los Monteros	Santa Olalla	La Dehesa	97	85	40	18.094	22.617	97	robles maderables marcados, con 85 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña de sus copas.
399	Junta de Oteo	Robredo y Oteo ..	Las Campas	430	455	200	106.170	132.634	430	pinos maderables marcados, con 455 metros cúbicos de madera y 200 metros cúbicos de leña de sus copas.
404	Idem	Ayt.º Junta de Oteo	Oteo Peñalba	296	320	1.800	83.955	104.943	296	hayas maderables marcadas, con 320 metros cúbicos de madera y 1.800 metros cúbicos de leña de sus copas y del resto de hayas leñosas.
410	Idem	Paresotas y otros...	Sierra	>	>	1.800	108.000	135.000		Norte Calle con el cuartel de Solórzanos, E. Calle de los tres, O. Camino de medio y S. Camino Vértice.—1.800 metros cúbicos de leña de encina a matarrasa.
410	Idem	Idem	Idem	>	>	1.200	72.000	90.000		Norte Cuartel de Solaserranes, E. Vallejo de los Colce, (corta anterior), S. Calle divisoria y O. La misma calle.—1.200 metros cúbicos de leña de encina a matarrasa.
422	Junta de Río de Losa.	Río de Losa y otros.	Lobera	518	268	120	57.190	71.487	518	pinos maderables marcados, con 268 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña de sus copas.
425	Idem	Villaluenga y otros.	El Toyo	500	337	170	80.568	100.710	500	pinos maderables marcados, con 377 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas.
426	Idem	Río de Losa y otro	El Toyuelo	193	105	50	22.415	28.018	193	pinos maderables marcados; con 105 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
467	Mer. de Cuesta Urria.	Extramiana	San Román	1.100	202	50	42.400	53.000	1.100	pinos maderables marcados, con 202 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas.
479	Mer. de Sotoscueva.	Quintanilla	La Dehesa	51	133	>	42.701	53.376	50	robles y 1 haya maderables con 133 metros cúbicos de madera.—La leña de las copas de estos árboles son para los vecinos del pueblo.
499	Mer. de Valdeporres..	Valdeporres y Sotoscueva	La Engaña	100	253	100	53.640	67.050	100	hayas maderables marcadas en el sitio Rellano, con 253 metros cúbicos y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
490	Idem	Idem	Idem	107	191	80	40.599	50.749	107	hayas maderables marcadas, con 191 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas.—Sitio La Torca del Buy y Arroyo la Cotorra.
490	Idem	Idem	Idem	60	141	60	30.049	37.561	60	hayas maderables marcados, con 141 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas.—Río Fuente la Iniestra.
577	Los Altos	Villaecusa Butrón	La Mesa	>	>	160	6.400	8.200	160	metros cúbicos de leña de 500 robles leñosos en el sitio El Ancho.

OBSERVACION IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderas relacionados corresponden, en general, al Grupo 1.º de los expresados en la norma 1.ª de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, «Boletín Oficial del Estado» del 14 y de la provincia de 24 de igual mes, y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán los de las clases A, B o C.

A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el grupo tercero, debiendo exigir a los proponentes el certificado profesional de la clase D.

PREVENCIONES

1.ª De acuerdo con la Orden Ministerial de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio siguiente), los que resulten adjudicatarios de los aprovechamientos de madera, quedarán obligados a reservar a la RENFE el 15 por 100 del volumen en pie y con corteza apto para la elaboración de traviesas, a juicio de esta Jefatura, según la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1953, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto siguiente), entregando el número de traviesas que en cada licencia se le señalará de acuerdo con la instrucción 4.ª de la citada Orden Ministerial.

2.ª Las indemnizaciones a que tiene derecho el personal facultativo y auxiliar de los Servicios Forestales, a que alude el punto segundo de la condición 14 de las administrativas generales del pliego de condiciones, se regularán por los establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de diciembre de 1952.

3.ª Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos de la Ley de 4 de junio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

4.ª Con arreglo a la Ley de 16 de julio de 1949, al 10 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento, será ingresado para mejoras, en la Sucursal del Banco de España en esta capital, conforme a impreso que se facilitará en las Oficinas del Distrito Forestal.

5.ª Para la obtención de las licencias correspondientes, será preceptivo acreditar el ingreso en Arcas municipales de la Entidad o Entidades propietarias del 90 por 100 del tipo de adjudicación o, al menos, autorización de las mismas, para su expedición en atención al convenio de pagos aplazados de dicho importe. Además será necesario el previo cumplimiento de las obligaciones a que se refieren las prevenciones 2.ª y 4.ª anteriores, así como acreditar, para las de madera, el ingreso en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco España, titulada «Organismos Autónomos de la Administración del Estado». — «Servicio de la Madera», del canon establecido por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de febrero de 1949.

6.ª Las subastas se habrán de anunciarse precisamente en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este plan en el «Boletín Oficial», y transcurrido el cual caducará la autorización del aprovechamiento.

De acuerdo con la circular número 36 del Servicio de la Madera, de 25 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), en el anuncio de toda subasta se señalará la fecha de celebración de la misma para el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» correspondiente (el de la provincia o el del Estado, según proceda, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local vigente).

7.ª Los pliegos de condiciones que regirán para la contratación y ejecución de estos aprovechamientos serán los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 16 de octubre de 1953, con la adición a la condición 4.ª de las facultativas para maderas que se hizo pública en el mismo periódico oficial, correspondiente al día 20 de septiembre de 1954.

8.ª La obligación de recogida de piña de que se ocupa la condición 9.ª de las mismas facultativas para maderas, se hace extensiva a la de pino pinaster o negral, de acuerdo con el 2.º párrafo de la misma condición.

Burgos, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Giménez Rico.